



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/51/310
S/1996/699
28 de agosto de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo primer período de sesiones
Temas 33, 35 y 85 del programa provisional*
LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO
CUESTIÓN DE PALESTINA
INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE
INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES QUE
AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO
PALESTINO Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE
LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo primer año

Carta de fecha 27 de agosto de 1996 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Observación de Palestina ante las Naciones Unidas

He recibido instrucciones de que señale inmediatamente a su atención lo que expongo a continuación. En las primeras horas de la mañana del 27 de agosto de 1996 fuerzas israelíes, incluidos personal de la policía y el ejército, cerraron los barrios de la Ciudad Vieja de Jerusalén, transportaron grúas y excavadoras dentro del recinto amurallado y demolieron un edificio que pertenecía a la Sociedad Burj al-Laqlaq, en las proximidades del barrio de Bab Hatta.

La Sociedad Burj al-Laqlaq, que presta servicios a los niños palestinos, incluidos los discapacitados físicos, figura desde 1994 en el registro de la Unión de Sociedades de Beneficencia y también está al día en los requisitos de inscripción obligatoria de las autoridades israelíes. El edificio, de 120 metros cuadrados, se levantaba en un terreno de unos 9.000 metros cuadrados, en el que también había un patio de juegos infantil.

Esta medida destructiva adoptada por las autoridades israelíes contra el pueblo palestino de Jerusalén constituye una violación flagrante del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, que también es aplicable a todos los territorios

* A/51/150.

ocupados por Israel en 1967, incluida Jerusalén. También es una violación de varias resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y de otros órganos de las Naciones Unidas, en que se prohíbe cualquier intento de alterar el carácter, la composición demográfica y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén. Además, la medida adoptada infringe claramente los acuerdos que han alcanzado el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina y supone una grave amenaza al proceso de paz en su conjunto.

Semejante acto ilegal y tan peligroso se deriva de las políticas del Gobierno de Israel destinadas a desarraigar por la fuerza de Jerusalén al pueblo palestino y sus instituciones. Esta última medida es muestra clara de que se han reavivado los antiguos planes malintencionados de confiscar tierras y construir unidades para colonos israelíes dentro del recinto amurallado de la Ciudad Vieja. Cabe mencionar que este acto se ha producido tan sólo unas semanas después de que el Gobierno de Israel decidiera levantar las restricciones a las actividades de colonización.

Esperamos que la comunidad internacional adopte una postura clara y firme, con arreglo al derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas, ante las violaciones y prácticas ilegales de ese tipo cometidas por Israel. En particular, es de esperar que el Consejo de Seguridad se asegure de que las autoridades israelíes compensen a la Sociedad Burj al-Laqlaq y permitan la reconstrucción del edificio. La comunidad internacional también debería dar muestra de su deseo firme de evitar la destrucción del proceso de paz y de protegerlo a fin de lograr una paz justa, general y duradera en el Oriente Medio.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 33, 35 y 85 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Marwan JILANI
Encargado de Negocios interino
